

No existen titulares de clases especiales ni se otorgaran no dispensaran derechos o ventajas de tipo alguno a los administradores ni expertos independientes ni a los titulares de participaciones de las compañías.

2. En el domicilio social se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2003, dentro de los seis meses anteriores a su aprobación coincidiendo con el cierre de cuentas, con los datos relativos a la fusión y las sociedades implicadas.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y legislación concordante, la fusión que se proyecta no se llevará a cabo sin haber transcurrido al menos un mes, contado desde la fecha del último de los anuncios de estos acuerdos. Durante ese plazo los accionistas y acreedores de la sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos fijados por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

Ávila, 15 de junio de 2004.—El Administrador, Manuel Galán Pérez.—33.224. 2.ª 30-6-2004

NEYR PLASTIQUES ESPAGNE, S. A.

(Sociedad absorbente)

NEYR COATINGS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General de Accionistas de «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el socio único de «Neyr Coatings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal, y sociedad absorbida), «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Anónima», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Neyr Coatings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Anónima».

A los efectos de los artículos 238 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, acreedores, y representantes de los trabajadores, de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la fusión en los plazos y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2004.—El Administrador único de «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Limitada», Noel Ancian, y el Administrador único de «Neyr Coatings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), Guillem Masdeu Figá.—33.354. y 3.ª 30-6-2004

NOVATEST HISPANIA, S. A.

Que en la Junta General Universal de la sociedad «Novatest Hispania, S. A.», celebrada el día 24 de junio de 2004, se acordó la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose el balance final de liquidación siguiente

	Euros
Activo:	
Activo Circulante	23.505,86
Tesorería	23.505,86
Total Activo	23.505,86
Pasivo:	
Fondos propios	23.505,86
Capital suscrito	150.253,03
Pérdidas acumuladas	(126.747,17)
Total Pasivo	23.505,86

Madrid, 25 de junio de 2004.—El Administrador, Cinzia Corghi.—33.774.

ORTOLUGO, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ORTOFEN, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ORTOCORUÑA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

ORTOFERROL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ORTOSANTIAGO,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

ORTOVIGO, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

MADRIDORTO,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

ORTOCUENCA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

ORTONORTE, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de las mercantiles Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas en Madrid, con fecha 31 de marzo de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de éstas últimas entidades por la primera de ellas. De este modo, la mercantil Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a las mercantiles Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad Absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidación, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión aprobado igualmente por estas com-

pañías en las referidas Juntas, depositado en los Registros Mercantiles de Lugo, Pontevedra, La Coruña y Madrid.

Asimismo se aprobaron las Cuentas Anuales de las respectivas compañías, correspondientes al ejercicio 2003, así como los Balances de Fusión de dichas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Paris, 22 de junio de 2004.—El Administrador Único de las mercantiles Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, es Thuasne Investissemnt, Sociedad Anónima, representada por Elisabeth Que-neau.—33.366. y 3.ª 30-6-2004

PANIFICADORA VALERO, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

VALERO FORN TRADICIONAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Conforme a los Artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Panificadora Valero, Sociedad Anónima celebrada el 21 de junio de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la citada Sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada Valero Forn Tradicional, Sociedad Limitada en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 31 de marzo de 2004 y complementado por otro de fecha 2 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de junio de 2004.

Sirve de base a la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2003 de Panificadora Valero, Sociedad Anónima. La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2004.

No se otorgan en Valero Forn Tradicional, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.

De conformidad con los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de Panificadora Valero, S.A. de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial y demás documentación legal pertinente. Además, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión parcial durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de esci-

sión, en los términos previstos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2004.—El Administrador de Panificadora Valero, Sociedad Anónima, y de Valero Forn Tradicional, Sociedad Limitada, D. Modest Corsellas Pila.—33.353.

y 3.^a 30-6-2004

PEÑALARA DE INVERSIONES, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina 4, 4.^a planta, el día 15 de julio de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 16 de julio de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente.

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversiones de la Sociedad, con el objeto de que esta pueda invertir mayoritariamente en Instituciones de Inversión Colectiva, y en consecuencia, modificación de artículo 1 y de los artículos 18 a 22 de los Estatutos sociales. Renumeración del artículo 23.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a, 28 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Leoncio Jesus Fernandez Blanco.—34.095.

PETRO RIBES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PETRONOVA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 16 de junio de 2004, el Socio Único de Petro Ribes, S. L., Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, y el Socio Único de Petronova, S. L., Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, han acordado por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los Balances de Fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos,

en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Vilanova i la Geltrú, 16 de junio de 2004.—La Administración Social de las Sociedades Petro Ribes, S. L., Sociedad Unipersonal, y Petronova, S. L., Sociedad Unipersonal. Don Jaume Mestres Pons. Don Ginés Vivancos Broncano.—32.909.

y 3.^a 30-6-2004

PINAMERCA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TRANSPORTES PINA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Extraordinarias y Universales de las entidades Pinamerca, Sociedad Limitada, y Transportes Pina, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 22 de junio de 2004, acordaron ambas por unanimidad, la fusión de las mismas mediante absorción por Pinamerca, Sociedad Limitada, de Transportes Pina, Sociedad Limitada, con disolución y extinción, sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión, formulado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 21 de junio de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores conforme a lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. A efectos contables, se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, la del día 1 de enero de 2004.

Zaragoza, 22 de junio de 2004.—Los Administradores Solidarios de Transportes Pina, Sociedad Limitada y Pinamerca, Sociedad Limitada, Juan José Pina Remón y don Antonio Clemente Lajusticia Marquina.—33.120.

y 3.^a 30-6-2004

PINO Y CAIRAT, S. A.

El Administrador único de la sociedad, convoca a los Señores Accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad «Pino y Cairat, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, sito en 08980—Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), Ca, n Amigó del Clot sin número (Granja Pino), el día 16 de julio de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 19 de julio de 2004, en el mismo local y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión de la sociedad, correspondiente al ejercicio económico cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003. Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador único. Aplicación del Resultado.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Barcelona, 28 de junio de 2004.—El Administrador único, Gloria Pino Vázquez.—34.085.

PORCELANAS LLADRÓ, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LLADRÓ, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Porcelanas Lladró, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— y «Lladró, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal—, celebradas el día 16 de junio de 2004, se acordó la aprobación de la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, con la aprobación de los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2003 y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

No se conceden ventajas de clase alguna a los Administradores ni derechos especiales a los accionistas de la sociedad absorbida o de la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tavernes Blanques a, 17 de junio de 2004.—El Administrador Solidario de «Porcelanas Lladró, S. A.» —Sociedad Unipersonal— y Administrador Solidario de «Lladró, S. A.» —Sociedad Unipersonal— Juan Vicente Lladró Roig.—33.151.

y 3.^a 30-6-2004

PROEUROPA MOTOR, S. L.

Se hace público que la Junta General y universal de socios, celebrada el 19 de mayo de 2004, ha aprobado por unanimidad su escisión parcial, por la que se segregan de su patrimonio los elementos patrimoniales sociales afectos a la actividad inmobiliaria, en un conjunto que pasará a la sociedad de nueva creación «Promo-Brick, S.L.», todo ello con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Administrador Único, Juan Manuel Carabel Pedreira.—33.559.

2.^a 30-6-2004

PROMOCIONES VETERINARIAS, S.A.

Cumpliendo la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de 22 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 185.168,10 euros, mediante amortización de 30.810 acciones propias y simultáneamente ampliarlo en